



AYUNTAMIENTO
DE
SERRADA

INTERNET GRATUITO

NUEVA SALA DE ACCESO PÚBLICO A INTERNET EN EL AYUNTAMIENTO

ORDENADORES DE ÚLTIMA
GENERACIÓN CON CONEXIÓN VÍA
SATÉLITE

PARA NAVEGAR, PARA BUSCAR
EMPLEO, ORGANIZAR TUS PRÓXIMAS
VACACIONES, PARA ESTUDIAR, ETC

DE LUNES A VIERNES DE 9h A 14h

INFORMACIÓN: 983559101/ cultura@serrada.es / www.serrada.es



Normas de uso

Horarios

Los horarios de uso del Aula de Internet Rural (en adelante INTERNET RURAL) se establecen con carácter general de la siguiente manera:

Mañanas: De Lunes a Viernes de 9 a 14 horas.

No obstante, y en función de las necesidades y del período estival, se pueden establecer otros horarios de manera transitoria, que serán comunicados con la suficiente antelación a los usuarios del INTERNET RURAL.

Normas Generales

Las presentes normas generales serán de aplicación a todos los usuarios del INTERNET RURAL, con independencia del grupo al que pertenezcan.

- La asignación del equipo a utilizar por cada usuario será realizada por el Administrador del Aula en función de la disponibilidad existente en cada momento.
- La utilización de los equipos deberá realizarse atendiendo a las normas de uso de cada uno de ellos, teniendo el Administrador la potestad de impedir su utilización a cualquier usuario que los maneje de forma impropia, indebida o malintencionada.
- El acceso al INTERNET RURAL será libre, siendo precisa la acreditación de la identidad, mediante DNI o Pasaporte, para el mejor control y gestión de uso de los recursos existentes.
- En las instalaciones del INTERNET RURAL se adoptarán las medidas necesarias para hacer posible el acceso y uso de los medios existentes a las personas discapacitadas.
- No está permitida la entrada con animales. Solo está permitida la entrada con animales en caso de que acompañen a invidentes.
- El acceso, utilización del equipamiento y uso de Internet serán gratuitos. No obstante, cualquier tipo de soporte que se precise (papel, disquetes, CD, etc) para retirar o grabar archivos o información del aula, deberá ser proporcionado por el usuario, quedando a discreción de los Administradores del INTERNET RURAL el uso de los servicios de impresión, escaneo y grabación de CD's en función de la disponibilidad del equipamiento y volumen del trabajo a realizar.
- Se permitirá la entrada y utilización de soportes informáticos propios, siempre que no impliquen la instalación de software en los equipos del aula.
- No está permitida la alteración de cualquier parte de la configuración de los equipos o programas informáticos instalados en ellos (Sistema Operativo, dirección IP, Configuración del Sistema, pro-grama Antivirus, etc,...) así como, la instalación de ningún tipo de software en los equipos, salvo las excepciones recogidas en las normas particulares de los Cursos que se organicen, siendo en cualquier caso el Administrador del aula el encargado de realizar, autorizar o supervisar dicha instalación.
- No se permitirá introducir o consumir comida, bebida, tabaco o similares ni permanecer en la sala con finalidad distinta a la establecida en cada momento, así como alterar el orden o el silencio, marcar o dañar bienes muebles o inmuebles.

- Con carácter general, no está permitida la reproducción de archivos de audio en el INTERNET RURAL mediante el empleo de los altavoces con que puedan estar dotados los equipos. En caso de que se requiera la utilización de sonido, los usuarios deberán acudir al aula provistos de los correspondientes auriculares.
- El usuario podrá expresar sus propuestas y quejas, personalmente entregando las mismas al Administrador del INTERNET RURAL, o bien por correo electrónico remitiendo estas al Punto de Información Juvenil del Ayuntamiento de Serrada cuya dirección es la siguiente: cultura@serrada.es.
- Queda terminantemente prohibido el acceso a páginas o utilización de archivos o programas de contenido violento, pornográfico, racistas, etc., o susceptibles de constituir delito.
- La navegación por Internet podrá estar sujeta a filtrado de contenidos para impedir el acceso a páginas que se consideren nocivas, violentas, etc.
- Las sesiones de los usuarios podrán estar sujetas a monitorización por parte del Administrador al objeto de velar por el cumplimiento de las normas contenidas en el presente Reglamento.
- Cada usuario de los equipos del Aula de acceso a Internet es responsable de las consecuencias negativas que se produzcan en el software y en los equipos a causa de la ejecución de algún programa bajado desde la Web, o a causa de los efectos posibles debidos a la activación o mal uso de ficheros anexos a sus correos electrónicos.
- Recomendamos a todos los usuarios que conozcan y utilicen las "Normas de estilo en el correo electrónico" establecidas por la RedI-RIS : <http://www.rediris.es/mail/estilo.html>
- El usuario es responsable de los contenidos que imprima a través de la impresora de red del INTERNET RURAL, de los que guarde en soporte electrónico mediante la grabadora de CD's o en disquetes, y de los que transporte a otros tipos de ficheros mediante el escáner.
- Cada usuario deberá garantizar durante el período de uso de los equipos del INTERNET RURAL que los archivos generados o utilizados han sido adecuadamente copiados o trasladados para su uso personal, pues diariamente los equipos del INTERNET RURAL eliminarán la totalidad de carpetas y archivos creados en cada sesión. El Centro no se responsabiliza ni de los contenidos ni del estado de los archivos creados por los usuarios y que no hayan sido debidamente retirados o copiados por aquéllos antes de cerrar su sesión de trabajo.

Servicios del INTERNET RURAL

Libre Acceso

a) El uso de los equipos del Aula en la modalidad de Libre Acceso estará abierto con carácter general para todos los ciudadanos, sin más limitaciones que las recogidas en el presente reglamento de funcionamiento. Los menores de 16 años no podrán acceder a los Centros de acceso público durante el horario escolar y sin el acompañamiento de un padre o tutor.

b) Los horarios para la modalidad de Libre Acceso se fraccionarán en porciones de tiempo de una hora para una mayor racionalización en el uso de los equipos, atendiendo al siguiente horario con carácter orientativo:

- a. De 9 a 10 de Lunes a Viernes
- b. De 10 a 11
- c. De 11 a 12 "
- d. De 12 a 13 "
- e. De 13 a 14 "

c) Los usuarios de Libre Acceso deberán cumplimentar en la primera utilización del aula una ficha de inscripción que se empleará a los solos efectos de la obtención de estadísticas de uso del aula y para una gestión eficaz de la utilización de la misma.

d) Para el acceso al aula, los Administradores podrán solicitar de los usuarios la presentación de cualquier documento que acredite adecuadamente su identidad.

e) El sistema de cita previa se podrá realizar personalmente en el Aula o bien telefónicamente llamando a los teléfonos del Ayuntamiento:

- 983559101

También podrá emplearse cualquier otro medio que se ponga a disposición de los usuarios para tal fin, como formulario de reservas vía página Web, etc.

f) Existen prioridades de utilización para los equipos, previa presentación de la ficha de solicitud existente. Los usos prioritarios son:

- Proyectos de teletrabajo, formación y teleformación.
- Búsqueda de empleo/orientación profesional.
- Realización de trabajo y actividades académicas.
- Autoaprendizaje.
- Asociaciones o grupos que realicen actividades de interés comunitario, y muy especialmente si están relacionadas con el uso de las nuevas tecnologías.
- Actividades culturales y de cualquier otra índole que cuenten con apoyo institucional o reviertan en mejora de la comunidad.

g) INTERNET RURAL no se hace responsable de los contenidos que puedan consultarse, procurando en todo momento un buen uso del servicio y limitar el acceso a aquellos contenidos que puedan ser ilícitos o susceptibles de atentar contra la dignidad personal.

h) La reserva de los equipos se mantendrá hasta 15 minutos después del inicio del periodo de uso del mismo, transcurridos los cuales, y si el usuario no ha hecho uso de la reserva, el equipo podrá ser asignado por el Administrador a otro usuario.

Faltas y Sanciones

En proporción a las faltas, las sanciones pueden ir desde la amonestación verbal a la expulsión temporal o definitiva del INTERNET RURAL.

Con respecto al comportamiento en el INTERNET RURAL, la relación de faltas y sanciones son las siguientes:

a) El incumplimiento por parte de los usuarios de alguna de las normas recogidas en el presente reglamento conllevará el apercibimiento a este por parte del Administrador.

b) Un segundo apercibimiento dentro del mismo uso implicará la expulsión del usuario del aula por esa vez.

c) Una segunda expulsión de un usuario implicará la imposibilidad de acceder a ella durante un periodo mínimo de 15 días.

d) Una tercera expulsión de un usuario implicará la imposibilidad definitiva de acceder a INTERNET RURAL.

e) El uso indebido de los equipos y las modificaciones en la configuración deberán suponer la expulsión inmediata y definitiva del Centro.